

RESOLUCION Nº 545-83

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1983

Expte. Nº 12.172/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la / carrera de Enfermería Universitaria interpuesto por la Enf. Carmen Yolanda Martínez de Arquiza; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución Nº 349/77 autoriza al Departamento de Cien-/cias de la Salud (actualmente Facultad de Ciencias de la Salud) a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumplimiento de los requisitos señalados en la misma, podrán completar la carrera de Enfermería, obteniendo el título de Enfermeros Universitarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º y 3º de la mencionada resolución, la comisión de la carrera de Enfermería, en su informe de Fs. 15/16, determina las materias que deberán darse por aprobadas, las que / corresponde aprobar y los contenidos de algunas asignaturas que tendrá que satis facer la recurrente para obtener el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción de la Sra. Carmen Yolanda MARTINEZ de AR QUIZA, L.C. Nº 5.974.764, Enfermera egresada de la Escuela de Enfermería Modelo dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, como alumna de la carrera de Enfermería Universitaria, plan de estudios aprobado por la resolución Nº 138-79.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobadas a la nombrada alumna las siguientes asignaturas: Nutrición, Dietética, Microbiología y Parasitología, Sicología Evolutiva, Fundamentos de Enfermería, Enfermería Quirúrgica, Enfermería Ginecológica y Obstétrica, Enfermería Pediátrica y Enfermería de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Establecer que la recurrente deberá rendir examen y aprobar la siguiente asignatura: Enfermería Médica.

ARTICULO 4°.- Determinar que la misma deberá también rendir examen y aprobar de las siguientes materias, las unidades que en cada caso se indican, cuyos progra mas fueron aprobados por las resoluciones del ex-Departamento de Ciencias de la Salud, según los números que se señalan entre paréntesis:

- Anatomía y Fisiología: unidades I, II, IV y IX (45/76).
- Bioquímica: unidades II a V (45/76).
- Ciencias Sociales I: unidades III, IV, VI y VII (35/79).
- Introducción a la Enfermería de Salud Pública: unidades I a VII (45/78).



Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 · 4400 SALTA (R.A.)

..//- 2 -

Expte. Nº 12.172/81

- Epidemiología: unidades I, II, III, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, / XVII, XXI y XXIII (45/78).
- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental: Presentación de un estudio de caso / sobre un paciente internado en el Hospital Psiquiátrico, cuya elaboración se llevará a cabo durante el desarrollo de esta asignatura de la carrera de Enfermería (30/77).

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-

LIC. OSVALDO D. BLESA SECRETARIO ACADEMICO G. GUSTAVO ENRIQUE WIERMA

RESOLUCION Nº 545-83